



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.622.-

VISTO:

El expediente Letra "I" - N° 139459-2 - Fichero N° 50 y las actuaciones que se realizan ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo según expediente N° 15201-0020312-9 - Año 1993; y

CONSIDERANDO:

Que deben ser aprobados los planos elevados por la citada Dirección en lo que respecta al diseño urbano y diseño de viviendas de 2 y 3 dormitorios que conforman un total de 132 unidades habitacionales a construirse en los terrenos de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, sitios en la concesión 277, ampliación de las actuales 532 viviendas del Barrio Jardín.-

Que la construcción proyectada viene a cubrir parte de las necesidades habitacionales de nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento del área donde se emplazarán.-

Que dichos planes se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia, en lo que respecta a urbanización.-

Que, por tratarse de una ampliación del conjunto habitacional existente para el que oportunamente se aprobaron pautas constructivas particulares, cabe se aprueben también para este caso.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébanse los planos presentados por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE DISEÑO Urbano y habitacional de 132 viviendas a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes / de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela